

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0242-2016-INIA**Lima, **28 DIC. 2016****VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 0055-2016-INIA de fecha 01 de abril de 2016, el Acta del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de fecha 28 de marzo de 2016, el Memorando N° 1959-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 22 de diciembre de 2016, emitida por la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 321-2016-INIA-OA/URH de fecha 28 de diciembre de 2016, emitido por el Director de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria; cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, establece que las sentencias en calidad de ccsa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, señala que corresponde a la Oficina General de Administración proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, establece que la Oficina de Administración es el Órgano de Apoyo encargado de la administración de los Recursos Financieros del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;



Que, mediante Acuerdo N° 1 del Acta de Comité Permanente de fecha 28 de marzo de 2016, se estableció que el techo presupuestal para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para el presente Año Fiscal 2016, es por la suma de S/ 1 378 894,26 (Un Millón Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 26/100 Soles); certificándose presupuestalmente para el primer semestre del ejercicio fiscal 2016, la suma de S/ 900 000,00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles); siendo aprobado por unanimidad de votos y sin observaciones.

Que, al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 0055-2016-INIA de fecha 01 de abril de 2016, se autorizó el pago de las obligaciones contenidas en el "Listado priorizado derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Ejercicio Fiscal 2016" hasta por la suma total de S/ 900 000,00 (Novecientos Mil con 00/100 Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 321-2016-INIA-OA/URH de fecha 28 de diciembre de 2016, el Director de la Unidad de Recursos Humanos opina que es procedente mediante Resolución Jefatural formalizar la autorización del pago de las obligaciones contenidas en el "Primer listado priorizado derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Ejercicio Fiscal 2016 – II SEMESTRE" hasta por la suma total de S/ 362 964,34 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 34/100 Soles);

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 1959-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 22 de diciembre de 2016, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1818, hasta por la suma total de S/ 478 894,26 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 26/100 Soles); a fin de atender el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del INIA, según listado priorizado;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo a los documentos de Vistos, corresponde aprobar el pago de obligaciones ordenadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, atendiendo el orden de priorización establecido en los Acuerdos del Acta del Comité Permanente conformado mediante Resolución Jefatural N° 0195-2015-INIA;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27584, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;





RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0242-2016-INIA

-3-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de las obligaciones contenidas en el "Primer listado priorizado derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del Ejercicio Fiscal 2016 – II SEMESTRE" hasta por la suma total de **S/ 362 946,34 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 34/100 Soles)**; que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que ha sido elaborado en estricta observancia de los criterios de priorización normados por Ley.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración, y a sus Unidades de Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones conducentes a la ejecución del pago de las obligaciones autorizadas en el artículo primero de la presente Resolución, debiendo comunicar a la Procuraduría Pública las consignaciones judiciales realizadas.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración; y a sus Unidades de Recursos Humanos y Tesorería, realizar todas las acciones administrativas conducentes, para la provisión y/o constituir en depositaria al Instituto, acerca de las Compensaciones por Tiempo de Servicios - CTS de los demandantes consignados en el Anexo señalado en el artículo primero de la presente Resolución; debiendo comunicar a la Procuraduría Pública.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



LISTADO PRIORIZADO DE PROCESOS JUDICIALES LABORALES Y PREVISIONALES QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCION DE SENTENCIA PARA EL PAGO
INIA - 2016 (II SEMESTRE)

N°	MATERIA (ESPECIALIDAD)	EXPEDIENTE JUDICIAL	FECHA DE LA NOTIFICACION DE REQUERIMIENTO	ORGANO JUR.	DEMANDANTE	DNI	MATERIA DEL PROCESO	PENDIENTE DE PAGO SI.	PRIORIDAD	GRUPO	PRIORIDAD DE PAGO / GRUPO DE DEUDA POR MATERIA
19	LABORAL	00502-08/06 966-12	19/07/2013	DECIMOCTAVO JUZGADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE LIMA	ASTETE MALDONADO, FELIX ALONSO	01284688	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	54.788,01	D	1	D1
20	LABORAL	07132-13 (/NLPT)	04/11/2013	DECIMO CUARTO JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE DE LIMA	ARANGO VILCAPUNA, ELSA YOLANDA	09368149	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	63.951,80	C	1	C1
21	LABORAL	11016-13 (/NLPT)	02/06/2014	DUODECIMO JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE DE LIMA	MEDINA PORTILLA, CESAR JULIO	17925663	INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LABORALES	50.646,48	C	1	C1
22	LABORAL	10691-13 (/NLPT)	18/06/2014	SEXTO JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE DE LIMA	VARGAS GUEVARA, YESENIA	10051692	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	49.074,42	C	1	C1
23	LABORAL	16590-13 (/NLPT)	31/07/2014	NOVENO JUZGADO DE TRABAJO PERMANENTE DE LIMA	RACCHUMI MANAY, ALFREDO ULISES	17432909	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	56.878,50	D	1	D1
24	PREVISIONAL	07275-05	25/02/2008	SEXTO JUZGADO PAZ LETRADO DE LIMA	AFP UNION VIDA		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	4.284,12	A	2	A2
25	PREVISIONAL	13948-10	11/04/2011	SEPTIMO JUZGADO PAZ LETRADO DE LIMA	AFP INTEGRAL		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	2.181,68	A	2	A2
26	PREVISIONAL	06228-10	21/12/2011	OCTAVO JUZGADO PAZ LETRADO DE LIMA	AFP INTEGRAL		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	1.204,59	A	2	A2
27	PREVISIONAL	00271-11/27 689-11	20/04/2012	TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA MOLINA-CIENEGUILLA DE LA MOLINA	PRIMA AFP.		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	6.266,45	A	2	A2
28	PREVISIONAL	01201-11	30/07/2012	PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO LA MOLINA Y CIENEGUILLA DE LA MOLINA	PRIMA AFP.		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	2.535,84	A	2	A2
29	PREVISIONAL	16666-10	13/08/2012	CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA	AFP INTEGRAL		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	1.195,30	A	2	A2
30	PREVISIONAL	00335-11/ 18965-12	05/11/2012	JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA MOLINA Y CIENEGUILLA	AFP INTEGRAL		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	319,59	A	2	A2
31	PREVISIONAL	01003-11	11/12/2012	TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA MOLINA-CIENEGUILLA DE LA MOLINA	AFP HORIZONTE S.A.		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	10.487,44	A	2	A2
32	PREVISIONAL	00052-08	13/03/2013	SEGUNDO JUZGADO PAZ LETRADO DE PUÑO	AFP HORIZONTE S.A.		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	18.222,93	A	2	A2
33	PREVISIONAL	00551-11/08 601-12	21/02/2014	SEGUNDO JUZGADO PAZ LETRADO LA MOLINA CIENEGUILLA DE LA MOLINA	AFP INTEGRAL		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	319,59	A	2	A2
34	PREVISIONAL	00053-11/14 329-12	11/06/2013	SEPTIMO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA MOLINA	AFP HORIZONTE S.A.		OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO	40.589,80	C	2	C2
TOTAL PENDIENTE								362.946,34			

